



PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y MEDIACIÓN

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 31 de diciembre de 2025 081

SEGUNDA SECCIÓN (CUARTA PARTE) INDICE

Publicaciones Estatales		Página
Decreto No. 096	Ley de Ingresos para el municipio de La Concordia, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2026.	1
Decreto No. 097	Ley de Ingresos para el municipio de La Grandeza, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2026.	25
Decreto No. 098	Ley de Ingresos para el municipio de La Independencia, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2026.	60
Decreto No. 099	Ley de Ingresos para el municipio de La Libertad, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2026.	85
Decreto No. 100	Ley de Ingresos para el municipio de La Trinitaria, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2026.	114
Decreto No. 101	Ley de Ingresos para el municipio de Larráinzar, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2026.	155
Decreto No. 102	Ley de Ingresos para el municipio de Las Margaritas, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2026.	174
Decreto No. 103	Ley de Ingresos para el municipio de Las Rosas, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2026.	224
Decreto No. 104	Ley de Ingresos para el municipio de Mapastepec, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2026.	257
Decreto No. 105	Ley de Ingresos para el municipio de Maravilla Tenejapa, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2026.	297

Publicaciones Estatales:**Página**

Decreto No. 106	Ley de Ingresos para el municipio de Marqués de Comillas, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2026.	322
Decreto No. 107	Ley de Ingresos para el municipio de Mazapa de Madero, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2026.	355
Decreto No. 108	Ley de Ingresos para el municipio de Mazatán, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2026.	392
Decreto No. 109	Ley de Ingresos para el municipio de Metapa, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2026.	444
Decreto No. 110	Ley de Ingresos para el municipio de Mezcalapa, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2026.	487
Decreto No. 111	Ley de Ingresos para el municipio de Mitontic, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2026.	537
Decreto No. 112	Ley de Ingresos para el municipio de Montecristo de Guerrero, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2026.	557
Decreto No. 113	Ley de Ingresos para el municipio de Motozintla, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2026.	579
Decreto No. 114	Ley de Ingresos para el municipio de Nicolás Ruíz, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2026.	638
Decreto No. 115	Ley de Ingresos para el municipio de Ocosingo, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2026.	667
Decreto No. 116	Ley de Ingresos para el municipio de Ocoatepec, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2026.	727
Decreto No. 117	Ley de Ingresos para el municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2026.	756
Decreto No. 118	Ley de Ingresos para el municipio de Ostucán, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2026.	811
Decreto No. 119	Ley de Ingresos para el municipio de Osumacinta, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2026.	843
Decreto No. 120	Ley de Ingresos para el municipio de Oxchuc, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2026.	871

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la actividad hacendaría de los municipios del estado de Chiapas.

ARTÍCULO 2.- La hacienda pública de los municipios del estado de Chiapas se integra con los ingresos por concepto de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales, rendimientos de sus bienes, ingresos derivados de la prestación de servicios públicos y los demás ingresos que tenga derecho a recibir en términos de la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 3.- La ley de ingresos de cada uno de los municipios del estado, establecerá anualmente los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y participaciones federales y estatales que deban recaudarse.

Ninguna contribución podrá recaudarse si no está prevista en la ley de ingresos municipal de cada municipio o por una ley posterior que así lo establezca.

La ley de ingresos municipal regirá durante el curso del año para el cual se expida, pero si por cualquier circunstancia no se publicara, continuará en vigor la del año anterior, salvo los casos de excepción que establezca el H. Congreso del Estado.

Los ingresos Municipales deben destinarse a cubrir los gastos públicos. solo podrá afectarse un ingreso municipal a un fin específico, cuando así se autorice mediante Ley o Decreto.

ARTÍCULO 4.- Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones a que se refiere esta ley, el contribuyente deberá obtener, de la Tesorería Municipal, el Recibo Oficial legalmente requisitada y copia de la declaración presentada, en su caso, debidamente sellada por la máquina registradora o sello y firma del cajero.

CAPÍTULO II PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO 5.- Los ingresos estimados que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de



Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, durante el ejercicio fiscal del año 2026, conforme a las tasas, cuotas y tarifas provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios; así como los ingresos derivados de la coordinación fiscal, participaciones y aportaciones federales en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
TOTAL GENERAL	\$323,221,460.00
1. IMPUESTOS	11,000,000.00
1.1 Del impuesto predial	9,500,000.00
1.2 Sobre el impuesto de traslación de dominio de bienes inmuebles	1,500,000.00
1.3 Del impuesto sobre fraccionamientos	0
1.4 Del impuesto sobre condominios	0
1.5 Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	0
1.6 Del impuesto sustitutivo de estacionamiento	0
1.7 Del impuesto sobre el uso de inmuebles destinados a la prestación de servicios de hospedaje	0
2. DERECHOS POR SERVICIOS PUBLICOS Y ADMINISTRATIVOS	2,173,500.00
2.1 Mercados públicos y centrales de abasto	194,000.00
2.2 Por el ejercicio del comercio en la vía pública	0
2.3 Panteones	79,000.00
2.4 Rastros públicos	0
2.5 Estacionamiento en la vía y espacios públicos	9,000.00
2.6 Agua potable, saneamiento y alcantarillado	30,000.00
2.7 Limpieza de lotes baldíos	0
2.8 Aseo público	57,000.00
2.9 Inspección sanitaria	34,000.00
2.10 Licencias	1,032,000.00
2.11 Certificaciones	480,000.00
2.12 Licencias permisos, refrendos y otros	180,000.00



2.13 Servicios que prestan los organismos descentralizados, concesionarios y otras dependencias	0
2.14 Derechos por uso o tenencia de anuncios en la vía pública	78,500.00
2.15 Por reproducción de información	0
3. CONTRIBUCIONES PARA MEJORAS	0
3.1 Agua potable	0
3.2 Drenaje y alcantarillado.	0
3.3 Banquetas y guarniciones	0
3.4 Pavimentación en vía pública	0
3.5 Alumbrado	0
3.6 Obras de infraestructura vial	0
3.7 Obras complementarias	0
4. PRODUCTOS	0
4.1 Ventas de bienes muebles e inmuebles del Municipio	0
4.2 Arrendamientos de bienes muebles e inmuebles	0
4.3 La venta de la gaceta Municipal	0
4.4 Rendimientos de establecimientos y empresas del Municipio	0
4.5 Utilidades en inversiones, acciones, créditos y valores que por algún título correspondan al municipio	0
4.6 Otros	0
5. APROVECHAMIENTOS	4,272,000.00
5.1 Multas	260,000.00
5.2 Recargos	0
5.3 Reparación del daño	0
5.4 Concesiones para explotaciones de bienes patrimoniales	0
5.5 Restituciones que por cualquier causa se hagan al fisco	0
5.6 Donativos, herencias y legados a favor del municipio	0
5.7 Adjudicaciones de bienes vacantes	0
5.8 Tesoros	0
5.9 Indemnizaciones	0
5.10 fianzas o cauciones que la autoridad administrativa ordene hacer efectiva	0
5.11 Reintegros y alcances	0
5.12 Los demás ingresos del erario municipal no clasificados como impuestos, derechos, contribuciones de mejoras o productos, ni participaciones	4,012,000.00
6. INGRESOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL	305,775,960.00
6.1 Faismun	216,195,778.00
6.2 Fortamun	89,580,182.00

